

PÚBLICO

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL
TERRITORIO MARÍTIMO Y M.M.

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12100/500/4 Vrs.

FIJA MONTOS DE VIÁTICOS PARA
PERSONAL DE LA D.G.T.M. Y M.M., CON
CARGO A USUARIOS MARÍTIMOS.

VALPARAÍSO, **26 MAYO 2026**

VISTO: lo dispuesto en el artículo 169° de la Ley de Navegación N° 2.222, de 1978; los artículos 116°, 120° y 809° del D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

Que el pago correspondiente a viáticos para los Oficiales, Gente de Mar y Personal a Contrata de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, que cumplan funciones fuera de su residencia a petición de los usuarios marítimos, será de cargo del solicitante,

RESUELVO:

- 1.- **ACTUALÍZASE** el párrafo 1.-, letra a.- de la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12100/500/3 Vrs., de fecha 10 de febrero de 2026, correspondiente al monto diario del viático del personal de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante que cumple funciones de inspector, en los siguientes valores:

Dentro del territorio nacional:

Grado Armada	Con Pernoctar
Grado 2	\$ 118.985
De grado 3 a 6	\$ 89.417
De grado 7 a 8	\$ 82.250
De grado 9 a 13	\$ 66.751
De grado 14 a 18	\$ 49.648

- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile.



ARTURO OXLEY LIZANA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico) ✓
2.- D.G.T.M. y M.M. (Oficina Control Interno)
3.- Archivo.